



mente relativas al año de mil ochocientos cuarenta con expresión de la cuenta separativa cantidad que se haya cobrado y la q. resté por cobrar, verificando lo mismo con las respectivas ab años mil ochocientos cuarenta y una, y también al presente de mil ochocientos cuarenta y dos. —

Do. f  
La Ciudad acordó: que el tesorero de Contribuciones presente para el Cabildo de mañana un estado del tanto por ciento correspondiente al Ayuntamiento por premio de lo recaudado en el presente año con expresión de lo q. sea correspondiente á cada un ramo y otros estados de los gastos hasta de presente ocasionados. —

Subvicio f devió la matrícula y copia del subvicio para mil ochocientos cuarenta y tres y la Ciudad acordó: se remita al Sr. Gobernante. —

Fueros Civiles f se vieron las relaciones y reclamaciones sobre fueros civiles del Excmo. Sr. Conde de Molina y q. D. Pedro Muñoz, de Dn. Joaquín, D. Juan, D. José y D. Manuel Muñoz, D. Antonia León, D. León Jiménez, D. Pasqual Ayala, D. Juana

